



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000066



SESION NO PRESENCIAL N° 488/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 27 de diciembre de 2012

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 27 de diciembre del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón miembros del Consejo Directivo, realizándose la sesión de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias)

Bajo la Presidencia de la Vice-Presidenta señora Martha Carolina Linares Barrantes, encargada de la Presidencia del Consejo Directivo de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 187-2012-CD/OSIPTEL y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 488/12 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACION DEL ACTA

Se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 487.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de resolución relacionado a los "Principios Metodológicos Generales" para la estimación del Factor de Productividad.

Mediante Informe N° 395-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 625-GPRC/2012 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el proyecto de resolución referido a la aprobación de los Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad aplicable al régimen tarifario de Fórmula de Tarifas Tope que regula las tarifas de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo 488/2029/12

Visto el Informe N° 625-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar los Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2013.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente y del Informe N° 624-GPRC/2012 la empresa Telefónica del Perú S.A.A., así como la publicación de ambos documentos en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Gerencia General proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000067



II.2. Proyecto de resolución relacionado a la entrada en vigencia del artículo 67° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Informe N° 394-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 185-GPSU/2012 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presentó el proyecto de resolución referido a la entrada en vigencia del artículo 67° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, establecida en el artículo tercero de la resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 488/2030/12

Visto el Informe N° 185-GPSU/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Prorrogar la fecha de entrada en vigencia del artículo 67° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, establecida en el segundo párrafo del artículo tercero de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL; estableciéndose que las disposiciones contenidas en el citado artículo serán exigibles el 01 de julio de 2013 para las empresas operadoras de los servicios públicos móviles y el 02 de enero de 2014 para las empresas operadoras que prestan los servicios de telefonía fija.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial "El Peruano" y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Gerencia General proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 15:25 horas del día jueves 27 de diciembre del 2012 se dio por cerrada la Sesión No presencial.